

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 08/04/2022, de la Dirección-Gerencia, por la que se modifica el anexo I de la Resolución de 01/10/2014, por la que se publica la convocatoria de selección de personal temporal para la constitución de bolsas de trabajo de las categorías profesionales de las instituciones sanitarias y centros asistenciales dependientes del Sescam. [2022/3692]

Con fecha 1 de octubre de 2014, se dictó Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, por el que se convocaba el procedimiento de selección para la constitución de Bolsa de Trabajo de las categorías profesionales del Sescam, recogiendo en su Anexo I las categorías profesionales objeto de convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la Sentencia nº 317/2013, de 26 de diciembre, de la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y con las funciones que la categoría de Ingeniero Técnico desarrolla en el Sescam, reguladas en la Orden de 5 de julio de 1971 de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de la citada categoría, para el acceso a la categoría de Ingeniero Técnico, debe exigirse la titulación de Ingeniería Industrial, Ingeniería Técnica Industrial o equivalente, o el título de Grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según establezca la normativa vigente, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación.

A la vista de lo anterior, esta Dirección Gerencia en virtud de la competencia establecida en el artículo 4 g) del Decreto 82/2019, de 16 de julio de 2019 (DOCM nº 141, de 18 de julio), de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam),

Resuelve

Primero: Modificar el Anexo I de la Resolución de 1 de octubre de 2014, por la que se publica convocatoria de selección de personal temporal para la constitución de bolsas de trabajo de las categorías profesionales de las Instituciones Sanitarias y Centros Asistenciales dependientes del Sescam, en los términos que se indican a continuación:

Donde dice: Ingeniero/a Técnico. Título de Ingeniero Técnico o equivalente.

Debe decir: Ingeniero/a Técnico. Título de Ingeniería Industrial, Ingeniería Técnica Industrial o equivalente, o el título de Grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según establezca la normativa vigente, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación.

Segundo: La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su firma.

Tercero: Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante la Directora Gerente del Sescam en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, según dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Toledo, 8 de abril de 2022

La Directora-Gerente
REGINA LEAL EIZAGUIRRE

Anexo I

Categorías Profesionales/Puestos de Trabajo de las Instituciones Sanitarias y Centros Asistenciales del Sescam, Titulaciones Académicas Exigidas para su acceso.

Personal Licenciado/ Grado Sanitario:

Facultativo Especialista de Área: Titulación de Especialista en la Especialidad correspondiente:

Alergología.
Análisis Clínicos.
Anatomía Patológica.
Anestesiología y Reanimación.
Angiología y Cirugía Vasculard.
Aparato Digestivo.
Bioquímica Clínica.
Cardiología.
Cirugía Cardiovascular.
Cirugía General y Digestivo.
Cirugía Oral y Maxilofacial.
Cirugía Ortopédica y Traumatología.
Cirugía Pediátrica.
Cirugía Plástica y Reparadora.
Cirugía Torácica.
Dermatología y Venereología.
Endocrinología y Nutrición.
Farmacia Hospitalaria.
Farmacología Clínica.
Geriatría.
Hematología y Hemoterapia.
Inmunología.
Medicina del Trabajo.
Medicina Física y Rehabilitación.
Medicina Intensiva.
Medicina Interna.
Medicina Nuclear.
Medicina Preventiva y Salud Pública.
Microbiología y Parasitología.
Nefrología.
Neumología.
Neurocirugía.
Neurofisiología Clínica.
Neurología.
Obstetricia y Ginecología.
Oftalmología.
Oncología Médica.
Oncología Radioterapia.
Otorrinolaringología.
Pediatria y sus Áreas Específicas.
Psicología Clínica.
Psiquiatría.
Radiodiagnóstico.
Radiofísica Hospitalaria.
Reumatología.
Urología.

Médico/a de Urgencias. Título de Médico Especialista en cualquier especialidad o la certificación prevista en el artículo 3 del R.D. 853/1993, de 4 de junio, sobre el ejercicio de las funciones de médico de medicina general en el Sistema Nacional de Salud.

Médico/a de Admisión, Archivos y Documentación Clínica. Título de Licenciado en Medicina y Cirugía o título universitario oficial de Grado en Medicina.

Inspector/a Médico Servicios Sanitarios y Prestaciones. Título de Licenciado en Medicina y Cirugía o título universitario oficial de Grado en Medicina.

Inspector/a Farmacéutico Servicios Sanitarios y Prestaciones. Título de Licenciado en Farmacia o título universitario oficial de Grado en Farmacia.

Farmacéutico/a de Atención Primaria. Título de Licenciado en Farmacia o título universitario oficial de Grado en Farmacia.

Médico/a de Emergencias. Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o cualquiera de los títulos, certificados o diplomas, a que hace referencia el artículo 1 del R.D. 853/1993 de 4 de junio, con los requisitos previstos en la base segunda apartado 2.d de esta convocatoria. O poseer título de Médico Especialista en Medicina Intensiva o título de Médico Especialista en Anestesiología y Reanimación.

Médico/a de Familia. Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o cualquiera de los títulos, certificados o diplomas, a que hace referencia el artículo 1 del R.D. 853/1993 de 4 de junio.

Médico/a PEAC. Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o cualquiera de los títulos, certificados o diplomas, a que hace referencia el artículo 1 del R.D. 853/1993 de 4 de junio.

Odontostomatólogo. Título de Médico Especialista en Estomatología o Licenciado en Odontología o título universitario oficial de Grado en Odontología.

Pediatra Atención Primaria. Título de Médico Especialista en Pediatría y sus Áreas Específicas.

Técnico/a Salud Pública. Título de Licenciado en Medicina y Cirugía o título universitario oficial de Grado en Medicina y al menos una de las siguientes titulaciones, Especialista en Medicina.

Preventiva y Salud Pública, Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o Master reconocido en Salud Pública.

Personal Diplomado /Grado Sanitario:

Enfermero/a Especialista Obstétrico-Ginecológica (Matrona). Título de Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica.

Enfermero/a Especialista del Trabajo. Título de Especialista en Enfermería del Trabajo.

Enfermero/a Especialista en Salud Mental. Título de Especialista en Enfermería en Salud Mental.

Enfermero/a. Título universitario oficial de grado en Enfermería o título de Diplomado universitario de Enfermería, o Ayudante Técnico Sanitario.

Enfermero/a PEAC. Título universitario oficial de grado en Enfermería o título de Diplomado universitario de Enfermería, o Ayudante Técnico Sanitario.

Enfermero/a de Emergencias. Título universitario oficial de grado en Enfermería o título de Diplomado universitario de Enfermería, o Ayudante Técnico Sanitario con los requisitos previstos en la base segunda apartado 2.d) de esta convocatoria. O Especialidad de cuidados médico-quirúrgicos.

Fisioterapeuta. Título universitario oficial de grado en Fisioterapia o título de Diplomado universitario en Fisioterapia o ATS/DUE especialista en Fisioterapia.

Terapeuta Ocupacional. Título universitario oficial de grado en Terapia Ocupacional o título de Diplomado Universitario en Terapia Ocupacional.

Logopeda. Título universitario oficial de grado en Logopedia o título de Diplomado universitario en Logopedia.

Enfermero/a Inspector/a Servicios Sanitarios y Prestaciones: Título universitario oficial de grado en Enfermería o título de Diplomado universitario de Enfermería, o Ayudante Técnico Sanitario.

Personal Diplomado de Formación Profesional:

Higienista Dental. Título de Técnico Superior en Higiene Bucodental o título de Formación Profesional de segundo grado (Higienista Dental), o certificado acreditativo de habilitación profesional expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Técnico/a Superior Sanitario en Anatomía Patológica. Título de Formación Profesional de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología o título de Formación Profesional de segundo grado, rama sanitaria, especialidad en Anatomía Patológica.

Técnico/a Superior Sanitario en Laboratorio. Título de Formación Profesional de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico o título de Formación Profesional de segundo grado, rama sanitaria, especialidad en Laboratorio.

Técnico/a Superior Sanitario en Medicina Nuclear. Título de Formación Profesional de Técnico Superior en Radioterapia o título de Formación Profesional de segundo grado, rama sanitaria, especialidad en Medicina Nuclear o título de Formación Profesional de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico. Y curso de operador en instalaciones radioactivas, expedidas por el Consejo de Seguridad Nuclear.

En caso de acreditarse sólo el curso y no la licencia para operar en instalaciones radioactivas, expedida por el Consejo de Seguridad Nuclear, es obligatorio que el SESCAM lo solicite con anterioridad al inicio del contrato.

Técnico/a Superior Sanitario en Radiodiagnóstico. Título de Formación Profesional de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico o título de Formación Profesional de segundo grado, rama sanitaria, especialidad en Radiodiagnóstico. Y curso para operar en equipos de Rayos X, expedidas por el Consejo de Seguridad Nuclear.

En caso de acreditarse sólo el curso y no la licencia para operar en equipos Rayos X, expedida por el Consejo de Seguridad Nuclear, es obligatorio que el SESCAM lo solicite con anterioridad al inicio del contrato.

Técnico/a Superior Sanitario en Radioterapia. Título de Formación Profesional de Técnico Superior en Radioterapia o título de Formación Profesional de segundo grado, rama sanitaria, especialidad en Radioterapia. Y curso de operador en instalaciones radioactivas, expedidas por el Consejo de Seguridad Nuclear.

En caso de acreditarse sólo el curso y no la licencia para operar en instalaciones radioactivas, expedida por el Consejo de Seguridad Nuclear, es obligatorio que el SESCAM lo solicite con anterioridad al inicio del contrato.

Técnico/a Medio Sanitario: Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE): Título de Formación Profesional de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o Formación Profesional de Primer Grado en su rama sanitaria.

Personal de Gestión y Servicios:

Grupo Técnico de la Función Administrativa. Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes.

Técnico/a Superior de Tecnologías de la Información. Título en Ingeniería o Licenciatura en: Informática, Telecomunicación, Industrial, Automática y Electrónica Industrial, Electrónica, Física, Matemáticas o Grado en área de conocimiento equivalente.

Ingeniero/a Superior. Título de Ingeniero Superior.

Bibliotecario/a. Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes.

Trabajador/a Social. Título universitario oficial de grado en Trabajo Social o título de Diplomado universitario en Trabajo Social.

Grupo Gestión de la Función Administrativa. Título de Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalentes.

Técnico/a de Gestión de Tecnologías de la Información. Título en Ingeniería Técnica en: Informática de Gestión, Informática de Sistemas, Telecomunicación, Industrial especialidad Electrónica Industrial o Industrial especialidad Eléctrica o Grado en área de conocimiento equivalente.

Ingeniero/a Técnico. Título de Ingeniería Industrial, Ingeniería Técnica Industrial o equivalente, o el título de Grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según establezca la normativa vigente, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación.

Cocinero/a. Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalentes.

Grupo Administrativo de la Función Administrativa. Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalentes.

Técnico/a de Especialista de Tecnologías de la Información. Título de Bachiller, Técnico o título equivalente en formación profesional encuadrable en el subgrupo de clasificación C1.

Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa. Título de Graduado en Educación Secundaria o título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalentes.

Costurera. Título de Graduado en Educación Secundaria o título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalentes.

Telefonista. Título de Graduado en Educación Secundaria o título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalentes.

Electricista. Título de Graduado en Educación Secundaria o título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalentes.

Fontanero. Título de Graduado en Educación Secundaria o título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalentes.

Calefactor/a. Título de Graduado en Educación Secundaria o título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalentes.

Mecánico/a. Título de Graduado en Educación Secundaria o título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalentes.

Albañil/a. Título de Graduado en Educación Secundaria o título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalentes.

Carpintero/a. Título de Graduado en Educación Secundaria o título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalentes.

Pintor/a. Título de Graduado en Educación Secundaria o título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalentes.

Gobernanta. Título de Graduado en Educación Secundaria o Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Peluquero/a. Título de Graduado en Educación Secundaria o Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Celador/a. Certificado de Escolaridad o equivalente.

Pinche. Certificado de Escolaridad o equivalente.

Planchadora. Certificado de Escolaridad o equivalente.

Lavandera. Certificado de Escolaridad o equivalente.

Peón. Certificado de Escolaridad o equivalente.
